

16/08/2018

Antofagasta: un adulto y un menor condenados por robar en casa mientras familia dormía

La fiscal Yasmina Aspe Rosas, obtuvo dos sentencias de condena en contra de Alexis Monsalvez Espinoza de 21 años y C.M.O.P., de 16, a quienes el Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpables de un delito de robo en lugar habitado, perpetrado en esta ciudad el día 14 de julio de 2017.

El adulto recibió una pena de cinco años y un día, de presidio mayor en su grado mínimo, mientras que el menor de edad deberá cumplir una pena de tres años y un día de internación en régimen cerrado.

El día de los hechos, ambos ingresaron a un domicilio ubicado en calle Hilda Cruz, de esta ciudad, para lo cual forzaron una reja del antejardín, para luego ingresar por una ventana y una vez en el interior sustrajeron diferentes especies, siendo sorprendidos minutos después, manteniendo aún en su poder, las especies sustraídas.

Durante el juicio, se escuchó el testimonio de la dueña de casa del domicilio afectado, de carabineros que realizaban un patrullaje en las cercanías del domicilio y sorprendió a los acusados junto a un menor de 12 años portando las especies y que fue, finalmente, el que informó a la policía el domicilio de donde habían sustraído tales especies.

La víctima dijo que al momento del robo se encontraba en su casa durmiendo junto a su pareja, cuando fue despertada por Carabineros que le informó que a puerta de su casa se encontraba abierta.

Las declaraciones tanto de la afectada como de los policías y del menor de edad de 12 años permitieron a los sentenciadores contextualizar los hechos y dar por acreditado el delito, desestimando de este modo la solicitud de la defensa que había pedido la absolución de los acusados o en subsidio la recalificación del hecho a un delito de receptación.

Para el tribunal, la prueba aportada por la fiscal Yasmina Aspé, resultó suficiente y más allá de toda duda razonable, para dar por acreditado, tanto el delito por el que se acusó como la participación que en los mismos correspondió a los acusados.

Por no reunir los requisitos que dispone la ley no se concedieron beneficios sustitutivos al acusado adulto. Mientras que para el menor deberá confeccionarse un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción social en el ámbito comunitario que le permitan tanto su rehabilitación conductual, como su participación en el proceso de educación formal.



600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369